



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01307647-NEU-DESP#MS-DESIGNACIONES: CHACOMA Y SANTOS- 1ER-AÑO RESID.- ESPEC. EPIDEMIOLOGÍA.

VISTO:

El EX-2021-01307647-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a las profesionales **JULIETA BELEN CHACOMA** y **KARINA NATALIA SANTOS**, ingresantes al primer año de las Residencias Profesionales en la Subsecretaría de Salud;

Que este proceso de formación permite a su egreso, disponer de recurso humano formado con excelente calidad, para ser incorporado en los Hospitales dependientes del Sistema Público Provincial de Salud, según las necesidades de cada lugar;

Que las mismas resultaron ganadoras de la selección de postulantes según llamado realizado por **DI-2021-1343-E-NEU-SSLD#MS**, aprobando términos y condiciones mediante **IF-2021-00778502-NEU-DESP#MS** y cupos ofrecidos en **IF-2021-00777934-NEU-DESP#MS**;

Que la misma se rectificó mediante **DI-2021-1874-E-NEU-SSLD#MS**, ampliando cupos según **IF-2021-01113964-NEU-DESP#MS**;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el ingreso al 1° año de la Residencia en la Especialidad de Epidemiología en la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día 1° de Octubre del 2021, para las profesionales **JULIETA BELEN CHACOMA** (CUIL N° 27-38150280-0 – Clase 1995) y **KARINA NATALIA SANTOS** (CUIL N° 27-33260981-0 - Clase 1987), correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MEDICAS” - JUR.10 - SA.L – URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.